

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción Definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141 D.O. 31.01.2019



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
MACUL

REGIÓN : METROPOLITANA

Form with checkboxes for URBANO (checked) and RURAL

Table with 2 columns: COD.INT., REG-2. Rows include N° DE CERTIFICADO (10), FECHA DE APROBACIÓN (21.01.2026), ROL S.I.I (9091-64).

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 236/25 de fecha 30.10.2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título 3º de la Ley 20.898.
- D) El giro de ingreso Municipal N° 1175 de fecha 21.01.2026 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Table with 2 columns: Crecimiento Urbano por Densificación. Rows include Cesión de terrenos (*), Aporte en Dinero (**), Otro (especificar).

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 17.83 m2. ubicada en SANTA TERESA DE LOS ANDES N° 5016 - 5018 Lote N° 35 manzana *** localidad o loteo VILLA SAN SEBASTIÁN DE MACUL sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.-Individualización del Interesado

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO, R.U.T. Rows include HILDA SALAMANCA CARDENAS / ARTURO TORRES CÁRDENAS, REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda).

3.-Individualización del Arquitecto o profesional competente (ver nota)

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda), R.U.T. Rows include NOMBRE DEL ARQUITECTO, ALFREDO BRAVO MAYER.

Nota: Según letra C9 artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- EL PRESENTE CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN SE OTORGA SIMULTÁNEAMENTE PERMISO Y RECEPCIÓN Y DE ACUERDO A LO CONSTRUIDO Y TASADO, SE CONCLUYE QUE: 92.81 M2 EXISTENTE + 17.83 M2 EN PRIMER PISO Y, 0.00 M2 EN SEGUNDO PISO, TOTAL AMPLIADO: 17.83 Y, TOTAL PROYECTADO = 110.64 M2 LA EDIFICACIÓN MANTIENE SU CALIDAD DE VIVIENDA ECONÓMICA POR LO QUE SE HA REALIZADO LA RESPECTIVA TASACIÓN Y SU VALOR ES DE 1,474.57 UF EN CONSECUENCIA NO CALIFICA COMO VIVIENDA SOCIAL. POR SUPERAR LAS 400UF PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DEL D.F.L. N° 2 DE FECHA 07 DE JULIO DE 1959 (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 31 DE JULIO DE 1959), EL INTERESADO DEBERÁ REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA EL PRESENTE DOCUMENTO.
- 3.- PRESUPUESTO (a) (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU) \$ 3,479,900 TOTAL DERECHOS A PAGAR (a) x (1,5% Art. 130 LGUC) +(1% PPTO. MODIF.) \$ 51,198

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN N° 10 DE FECHA 21.01.2026

VGN

/IMV



IBENA MIROSEVIC VERDUGO
ARQUITECTA REVISORA
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

FIRMA Y TIMBRE



DAVID FERNÁNDEZ RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

